AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación Agroindustrial la Angostura, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "41_9116_276 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 1- 02131 del 23 de agosto de 2024, 1-2154 del 28 de agosto de 2024 y 1397 de 2025.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de formación Agroindustrial la Angostura a contratar en la vigencia 2025, los servicios correspondientes a:

OBJETO 41_9116_276 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será de Ciento veinte (120) días calendarios sin superar el 31 de diciembre del 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 166.000.000) M/CTE**.

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3525 del 23 de enero

de 2025.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 044

Para constancia se firma en Neiva, 2 de julio de 2025

Firmado digitalmente por GUTIERREZ POLANIA CAMPO ELIAS

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
DIRECTOR (E) REGIONAL

Elaboró: Diego Felipe Sánchez Valderrama, Abogado Contratista Dirección Regional